

18-19

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:
SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE
INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y
PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



ASPECTOS JURÍDICOS DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CÓDIGO 22207139



Ámbito: GUJ - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



6D0A713376595B1D47E3ACD309734528

18-19

ASPECTOS JURÍDICOS DE LA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
CÓDIGO 22207139

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA



Nombre de la asignatura	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Código	22207139
Curso académico	2018/2019
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	3
Horas	75.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La regulación de la prevención de riesgos laborales se encuentra contenida principalmente, aunque no sólo, en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, originalmente promulgada en 1995 (Ley 31/1995, de 8 de noviembre), aunque ha sufrido numerosas modificaciones en el transcurso de los años.

Ello no se debe entender como fruto de sus deficiencias técnico jurídicas, sino como resultado de la mejor adaptación a los nuevos conocimientos y a realidades no contempladas inicialmente. Se trata por tanto, de una característica relativamente particular de esta Ley sobre la gran mayoría de las otras, cuyas modificaciones en un periodo de tiempo tan reducido no se producen.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales supone la adaptación de nuestra normativa interna a la existente en la Unión Europea, tanto a la que tiene carácter básico (Directiva Marco), como a la de los distintos países que la componen, de manera que la nuestra, tiene una identidad esencial sin que ello derive de manera automática en que no mantengamos nuestras particularidades, sobre todo en el tratamiento del accidente de trabajo y la enfermedad profesional.

La normativa básica en materia de prevención de riesgos laborales contenida en la Ley de Prevención, se completa con la abundante normativa de desarrollo, también modificada en numerosas ocasiones por los mismos motivos que los más arriba apuntados.

Este hecho puede parecer contrario a la vocación unitarista que se predicó en su momento, caracterizando la nueva normativa como integradora de la dispersa legislación existente en otros tiempos. Reconociendo este hecho, no lo es menos que las líneas maestras de la actividad preventiva se encuentran recogidas en la Ley y el Reglamento de los Servicios de Prevención, suponiendo el resto de normativa el tratamiento de realidades particulares principalmente.

Son notas características de la normativa preventiva española, entre otras: la responsabilidad objetiva en caso de infracciones en la materia (es indiferente la voluntad infractora); la responsabilidad cuasi universal del empresario (el uso de términos generales en el cumplimiento de las obligaciones y la desproporción de las obligaciones de éstos y los trabajadores así nos lo acredita); la práctica ausencia de responsabilidades de los trabajadores; la extensión de la protección de los trabajadores a niveles que superan la estricta relación laboral y la integración de la prevención a todos los niveles de la empresa,



incluso en ámbitos que no resultan apropiados en principio.

Como señala ALONSO OLEA, las normas de Derecho del Trabajo sobre prevención de riesgos laborales constituyeron, junto con las normas sobre menores y mujeres, una de las primeras manifestaciones del intervencionismo estatal en materia laboral, la base del Derecho industrial o Derecho de fábricas (Factory Law), que comenzaron a dictarse en Gran Bretaña en el primer tercio del siglo XIX; se cita como primera ley estricta de seguridad del trabajo la británica de 1844 sobre vallas para máquinas peligrosas. Esta legislación británica ejerció una gran influencia en el Continente. Se trataba de normas que paulatinamente alcanzan una minuciosidad y un tecnicismo extraordinarios, y muy diversificadas, para adaptarse a las condiciones de cada tipo de explotación, como sucede en la actualidad. Salvo la genialidad bismarckiana de concebir e imponer los seguros sociales obligatorios en su célebre Mensaje dirigido al Reichstag el 17 de noviembre de 1881, las normas de aseguramiento sociales son más tardías, en el caso de España, con la publicación de la Ley de Accidentes de Trabajo de 30 de enero de 1900.

Son estas normas sobre las que se asienta toda la materia objeto de estudio del Máster, en general, desde las distintas disciplinas, y en particular, las normas jurídicas sobre la prevención de los riesgos laborales, la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, la responsabilidad derivada de su falta de cumplimiento, en fin, sobre las que descansa la protección dispensada por el Sistema de la Seguridad Social.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Los alumnos habrán de tener unos conocimientos previos jurídicos, y más concretamente del Derecho del Trabajo y en los procesos laborales, dado que la normativa de prevención se aplica sobre la existencia de relaciones laborales básicamente.

Su metodología "on line" hace imprescindible un conocimiento suficiente de las herramientas de internet (correo electrónico, descarga de documentos y comunicación mediante foros, básicamente).

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

BELEN ALONSO-OLEA GARCIA
balonso@der.uned.es
91398-7909
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

LEODEGARIO FERNANDEZ SANCHEZ
lfernandez@der.uned.es
91398-6145
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono

CRISTINA ARAGON GOMEZ
cristina.aragon@der.uned.es



Facultad
Departamento

FACULTAD DE DERECHO
DERECHO DE LA EMPRESA

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma del curso virtual. El trabajo de tipo teórico (estudio de los contenidos) y de tipo práctico (aprendizaje autorregulado) se orienta en el curso virtual. En éste se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes entre sí como la atención directa por parte del Equipo Docente.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES

CG01 - Saber valorar y respetar la normativa de seguridad e higiene, y de protección del medio ambiente en el trabajo

CG03 - Saber demostrar iniciativa, creatividad y sentido de la responsabilidad, manteniendo el interés durante todo el proceso, y sentir satisfacción personal por los resultados conseguidos en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

CG07 - Manifestar un alto sentido de la responsabilidad y honradez personales al intervenir en los procesos relacionados con el ejercicio profesional, reconociendo los efectos derivados de una inadecuada gestión de la prevención de los riesgos laborales en la salud de los trabajadores

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer los fundamentos jurídicos, económicos, organizativos y laborales en materia de prevención de riesgos, así como de la normativa específica en materia de salud laboral, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, mostrando capacidad para aplicarla a los casos concretos.



CE6 - Demostrar la capacidad de intervenir en situaciones de riesgo grave e inminente, identificando adecuadamente la situación, proponiendo las acciones concretas para enfrentar el riesgo específico, coordinando las actividades de los diversos agentes implicados relacionados con la prevención de riesgos laborales, desde un enfoque multidisciplinar.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los objetivos básicos de esta asignatura son lograr el conocimiento del estudiante de la normativa fundamental en represión de las conductas contrarias a la materia de prevención de riesgos laborales, que alcanza al orden social (recargo de prestaciones de Seguridad Social), civil (daños y perjuicios), penal (existencia de delitos contra la seguridad de los trabajadores) y contencioso administrativa.

A través de este estudio, el alumno adquirirá una formación global, que le permitirá relacionar los contenidos jurídicos de la prevención de riesgos laborales con el desarrollo de las relaciones laborales, con sus distintas especialidades.

Puede interesar tanto a aquellas personas especializadas en seguridad e higiene en el trabajo en su perspectiva práctica como también a quienes simplemente se muestren interesados en una materia que tiene de manera directa impacto en las relaciones laborales de cada uno de nosotros, y que puede llevar aparejada de manera directa la concurrencia de distintas responsabilidades por unos mismos hechos.

CONTENIDOS

Nociones generales de prevención de riesgos laborales.

Derechos y obligaciones

Servicios de prevención

Consulta y participación de los trabajadores

Responsabilidades y sanciones administrativas



METODOLOGÍA

La metodología es la propia de la enseñanza a distancia en la que el material didáctico y cualquier otro elemento de apoyo al aprendizaje se proporcionará al alumno a través del aula virtual. En síntesis consistirá en tres tipos de ejercicio: lectura, investigación y aplicación práctica de los conocimientos teóricos, bien que se acudirá a cada uno de éstos con distinta intensidad según los bloques temáticos.

Se utilizarán los siguientes elementos:

Material didáctico obligatorio: El estudiante debería memorizar los contenidos ya especificados, puesto que constituyen el núcleo de lo que tendrá que exponer en el examen.

Los pasos a dar para la correcta preparación son:

HOJEAR: Antes de proceder a la memorización es muy conveniente hojear el tema completo. Cada epígrafe, incluso cada párrafo, expresa normalmente una unidad de contenido. Hojear los párrafos es también una labor previa a la de lectura ya que dará una visión general que permitirá interpretar mejor el texto.

LEER: La lectura del tema completo debe ser comprensiva, deteniéndose en aquellos aspectos que resulten más complicados, hasta que quede asegurada la identificación de los conceptos.

SUBRAYAR: La técnica del subrayado permite ir destacando los conceptos más sobresalientes del texto.

RESUMIR: El resumen de cada epígrafe, o subepígrafe, permite eliminar aquellos aspectos que no aportan conceptos o clasificaciones importantes, y que se incluyen en el texto para una mejor comprensión del mismo. Además, la redacción con las propias palabras que utilice el estudiante facilitarán la memorización.

ESQUEMA: Será el recordatorio de las ideas clave que el estudiante debe memorizar. Debe hacerse a partir del resumen, lo que permitirá hacer el desarrollo de cada pregunta en el examen.

NUEVA LECTURA: Al final, una nueva lectura asegurará que se han identificado e interpretado correctamente las ideas fundamentales del tema.

Resolución de problemas teóricos o prácticos: Práctica en la obtención, clasificación y análisis de la de fuentes doctrinales, legislativas y jurisprudenciales, información como elemento previo a cualquier otra actividad estados de la cuestión de resolución y aplicación del conocimiento.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad No

Descripción

Se incluyen en la plataforma virtual aLF una o varias pruebas, que pueden consistir en la respuesta a preguntas tipo test y/o en el desarrollo de uno o varios casos prácticos.



Criterios de evaluación

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final La calificación final es la resultante de las pruebas planteadas en la plataforma aLF

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La nota final es el resultado de las calificaciones obtenidas de las pruebas planteadas en la plataforma aLF

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

El texto básico sobre el que se realizará el estudio de la asignatura es "COMENTARIOS A LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SU RÉGIMEN JURIDICO SANCIONADOR" del Profesor Titular de Derecho del Trabajo Leodegario Fernández Marcos, actualizada en el texto presente en la plataforma virtual.

Existen muchísimas otras publicaciones en la materia, referidas a aspectos más concretos, por lo que no se ofrecen en este momento, quedando a expensas de que se soliciten por los alumnos si se encuentran interesados en profundizar en algún contenido en especial.

La extensión de la materia y lo completo de la publicación que se ofrece como texto, hace que se considere suficiente para una visión completa de la misma.



BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

MONTOYA MELGAR, A. y PIZÁ GRANADOS, **Curso de seguridad y salud en el trabajo**, Mc Graw Hill

ESCUELA JUDICIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, **Estudio de la prevención de riesgos laborales**, Cuadernos de Derecho Judicial.

Coord. IGLESIAS CABERO, M., **Comentarios a la Ley de Prevención de riesgos laborales**, Thomson Civitas.

Drs. GARCÍA-PERROTE ESCARTÍN, I. y MERCADER UGUINA, J. **Comentarios a la Ley General de la Seguridad Social**, Thomson Reuters/Lx Nova (2015).

MARTÍNEZ BARROSO, M.^a R., **Las enfermedades del trabajo**, Tirant lo Blanch, Colección Laboral, n.º 133 (2002).

SICRE GILABERT, F., **Accidentes de trabajo. La responsabilidad del empresario en los órdenes administrativo, penal, civil y laboral**, Sepín-Servicio de Propiedad (2015).

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Los medios de apoyo que podrá utilizar el estudiante son, básicamente los derivados de la metodología de la UNED.

Se llevan a cabo en la plataforma Alf.

Pueden consistir, además de en el estudio de los textos legales y casos prácticos, en: audición de programas radiofónicos que indique el equipo docente, sesiones de Canal UNED, asistencia a conferencias o video conferencias, lecturas de artículos en prensa así como cualesquiera otras que el equipo docente indique al comienzo del Curso.

El uso de estos recursos forma parte de conjunto formativo y de adquisición de habilidades.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

